

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 7° Nominac., Secretaría de Dra. María Teresa Caudana, en autos: "CLAUDIO SILVIA MABEL c/S.C. PROYECCIÓN EDUCATIVA 2001 y/o Otros s/Cobro de pesos", Expte. Nro. 604/05, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 15 de Marzo de 2017. Para sorteo de nuevo defensor ad hoc señalase la audiencia del día 02/05/2017 a las 10.00. Notifíquese. (Expte. N° 604/05). Fdo. Dr. Marcelo Gallucci - Dra. María Teresa Caudana. En consecuencia: Se le hace saber a la co-demandada S.C. Proyección Educativa 2001, que se ha fijado fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc el día 02/05/2017 a las 10:00 hs. Rosario, Junio de 2017. Artículo 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dra. Caudana, Secretaria Subr.

S/C 321098 Ab. 25 Ab. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 1ra. Nominac, Secretaría del Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos "CARDOZO HERNÁN SERGIO c/FIRST MARKET S.R.L. y/Otro s/Cobro de pesos", Expte. nro. 1057/13, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 05 de Octubre de 2016. Atento lo manifestado, a los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija nueva fecha de audiencia para el día 31/08/2017 a las 11:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo, normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. (Expte. N° 1057/13). (Fdo.: Dra. Susana Perkins - Dr. Ricardo J. Sullivan). Tales edictos se publicarán gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En consecuencia: Se le hace saber a First Market SRL que se ha fijado fecha de audiencia a los fines del art. 51 para el día 31 de Agosto da 2017 a las 11:00hs. Rosario, 29 de Marzo de 2017. Dr. Chiodi, Prosecretario.

S/C 321016 Abr. 25 Abr. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dra. Julieta Gentile, Secretaría de la Dra. Julieta Becerra, en los autos caratulados: "GÓMEZ EMILIANO y Ots. c/METZGAR FRANCISCO y Ots s/Daños y Perjuicios" CUIJ N° 21-11621658-9, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto "Rosario, 15 de Marzo de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos de Francisco Metzgar, DNI N° 5.975.768, a que comparezcan a estar a derecho dentro de! término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir los mismos en el hall de planta baja de Tribunales. Se deja constancia que el actor, Sr. Emiliano Gómez goza del beneficio de litigar sin gastos y por lo tanto la publicación del presente edicto está exenta del pago de sellado, arancel y/o costo de ninguna naturaleza, es decir que debe publicarse sin gasto alguno. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Juez de Trámite) Dra. Becerra (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2017.

S/C 321098 Abr. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "MARTY, LUCIANO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta" - CUIJ N° 21-02846939-7 por auto nro. 871 de fecha 11/04/2017, se ha resuelto 1) Fijar el día 01 de Junio de 2017 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al sindico. 2) Fijar el día 28 DE JULIO para que la Sindicatura presente el Informe Individual. 3) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 para que la Sindicatura presente el Informe General. Publíquense edictos ampliatorios de la sentencia de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo Oroño (Juez); Dra. Carla Gussoni Porréz (Secretaria) Fdo. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CP Carlos Horacio Valenti, con domicilio en calle Benito Juárez 1147. Dra. Porréz, Secretaria.

S/C 321010 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos "CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS s/Concurso Preventivo" (Expte: 1625/2000) -CUJ: 21-01462621-9-, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 12 de abril de 2017. Por presentado Proyecto de Pago Cuota 2017, de conformidad a lo establecido por la sentencia determinante de plan de pago N° 3954 del 13/12/2013. Téngase presente lo expresado. Póngase de manifiesto y hágase saber a la concursada y acreedores, mediante edicto a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y un diario de tirada masiva local y un diario de tirada masiva nacional. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Fdo.: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, 18 de Abril de 2017. Dr. Alejandro Danino, Prosecretario.

§ 99 320983 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, dentro de los caratulados: RUBATTINO, ROSA MARGOT y Otros c/Soldati Anlo Demetrio y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. Nro. 1063/15, CUJ: 21-02846381-9, se ha dispuesto lo siguiente: Emplácese a los demandados titulares del inmueble y sucesores universales cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula. Rosario, 21 de Marzo de 2017. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

§ 33 321038 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en autos: SERVICIOS DE LIMPIEZA NUEVA CASA BERNARDI SRL s/Quiebra Expte. Nro. 14/16 mediante auto N° 587 de fecha 27/03/17, se ha dispuesto fijar las fechas de las indicadas en el art. 88 LCQ, en virtud de lo cual los acreedores pueden verificar sus créditos hasta el día 26/05/2017, por ante la sindica CPN Vilma Nora Rodríguez de lunes a viernes en el horario de atención de 14:00 a 20:00 horas, en calle Cochabamba 462 P.B. de Rosario, te. 4810415. Los informes individual y general, deberán ser presentados por la Sindicatura los días 26/06/2017 y 22/08/2017, respectivamente. Rosario, 19 de Abril de 2017. Dra. Viele, Prosecretaria.

S/C 321034 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ISNARDO JUANA. y/u Otros S/Apremio" Expte n° 933/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4108/15 por no presentado.(23) Expte. 933/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 952. Arroyo Seco, 02/05/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ISNARDO JUANA. y/u Otros s/Apremio" Expte. N° 933/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil novecientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$4.977,78) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$2.488,89), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad -, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Isnardo Juana y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo seco bajo la partida 0007123-00, correspondiente al lote 038, de la manzana 002, de la Ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320393 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ANGELICOLA MARÍA. y/u Otros S/Apremio" Expte n° 908/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4083/15 por no presentado.(23) Expte. 908/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani I-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 954. Arroyo Seco, 02/05/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ANGELICOLA MARÍA y/u Otros s/Apremio" Expte n° 908/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ocho mil trescientos noventa y nueve con treinta y ocho centavos (\$8.399,38) en concepto de capital, con más la suma de pesos cuatro mil ciento noventa y nueve con sesenta y nueve centavos (\$4.199,69), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad -, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Angelicola María y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007109-00, correspondiente al lote 024, de la manzana 002, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320391 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MONCAGLIERI MARIO y/u Otros S/Apremio" Expte n° 986/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4166/15 por no presentado.(23) Expte. 986/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. Nro. 924 Arroyo Seco, 02/05/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MONCAGLIERI MARIO s/APREMIO" Expte n° 986/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y dos con setenta y siete centavos (\$ 4.542,77) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil doscientos setenta y uno con treinta y nueve centavos (\$2.271,39), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad -, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Moncagliari Mario, y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007735-00, correspondiente al lote 011b, de la manzana 037, de la ruta 00. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320389 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SALTALEGGIO MIGUEL y/u Otros s/Apremio" Expte n° 945/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4120/15 por no presentado.(23) Expte. 945/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. Nro. 948. Arroyo Seco, 02/05/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SALTALEGGIO MIGUEL y/u Otros s/Apremio" Expte n° 945/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y seis con dieciocho centavos (\$2.686,18) en concepto de capital, con más la suma de pesos mil trescientos cuarenta y tres con nueve centavos (\$1.343,09), estimados provisoriamente por intereses y

costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Saltaleggio Miguel y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007540-00, correspondiente al lote 011a, de la manzana c, de la ruta 28. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320387 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BUSTAMANTE JOSÉ S y/o BORSELLI LORENA y/u Otros s/Apremio" Expte nº 992/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4172/15 por no presentado.(23) Expte. 992/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 1355. Arroyo Seco, 30/06/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BUSTAMANTE JOSÉ S y/o BORSELLI LORENA S/Apremio" Expte nº 992/15. Resuelvo: 1. Admitirla, y en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de seis mil ciento ochenta y siete con seis centavos (\$6.187,06) en concepto de capital, con más la suma de tres mil noventa y tres con cincuenta y tres centavos (\$3.093,53), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad respectivo-, Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Bustamante José s y Borselli Lorena y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007111-00, correspondiente al lote 026, de la manzana 002, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320384 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LURASCHI RAÚL y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 969/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4149/15 por no presentado.(23) Expte. 969/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nº 1382. Arroyo Seco, 30/06/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: Municipalidad de Arroyo Seco c/Luraschi Raúl y/u Otros s/Apremio" Expte. Nº 969/15. Resuelvo: 1) Admitirla, y en consecuencia darle curso; 2) Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5) Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de seis mil quinientos ocho con setenta y seis centavos (\$ 6.508,76) en concepto de capital, con más la suma de tres mil doscientos cincuenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$ 3.254,38), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad respectivo. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L 5066). 6) Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani (secretaria) - Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Luraschi Raúl y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales de los inmuebles catastrados en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo las partidas 0007660-00 y 0007661-00, correspondiente a los lotes 022 y 023, ambos de la manzana q, de la ruta 37. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 320381 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANCINI IDA. y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 902/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4077/15 por no presentado. (23) Expte. 902/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 946. Arroyo Seco, 02/02/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANCINI IDA y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 902/15. Resuelvo: 1) Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2) Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3) Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5) Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 5.871,42) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil novecientos treinta y cinco con setenta y un centavos (\$ 2.935,71), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6) Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Mancini Ida y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007059-00, correspondiente al lote 027, de la manzana 001, de la ruta 20. Secretaria, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 320377 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DI DONATIS JOSÉ. y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 903/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4078/15 por no presentado. (23) Expte. 903/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Nro. 945. Arroyo Seco, 02/05/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DI DONATIS JOSÉ y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 903/15. Resuelvo: 1) Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2) Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3) Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5) Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos nueve mil seiscientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 9.604,66) en concepto de capital, con más la suma de pesos Cuatro Mil Ochocientos Dos Con Treinta Centavos (\$ 4.802,30), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad -, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (art. 27 L5066). 6) Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Di Donatis José y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco bajo la partida 0007071-00, correspondiente al lote 039, de la manzana 001, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. - Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 320375 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUINTEROS JOSÉ y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 905/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4080/15 por no presentado. (23) Expte. 905/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Nº 941. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUINTEROS JOSÉ y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 905/15. Resuelvo: 1) Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2) Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3) Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5) Encontrando en forma el título que se agrega,

ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil seiscientos ochenta y tres con veintisiete centavos (\$ 3.683,27) en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.841,64), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Quinteros José y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007082-00, correspondiente al lote 050, de la manzana 001, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 320374 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PERFETTO ANTONIO y/u Otros s/Apremio - Expte. N° 652/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11/09/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe ir acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2681/15 por no presentado.(23). Expte. 652/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. N° 317. Arroyo Seco, 7/03/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PERFETTO ANTONIO y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 652/15. Resuelvo: 1) Agregar la boleta acompañada. 2) Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3) Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5) Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$ 6.559,78) en concepto de capital, con mas la suma de pesos tres mil doscientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 3.279,89), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6) Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Perfetto Antonio y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004154-00, correspondiente al lote 024, de la manzana 001, de la ruta 13. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 320411 Abr. 25 Abr. 27

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría Dra. Carla Gussoni Porrez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don/Doña: Elsa Rosa Oderda (DNI 1.094.540) para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publica edictos cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 592 CPCC. ODERDA, ELSA s/Declaratoria de herederos (Expte. CUJ 21-02877965-5). Rosario, 17 de Abril de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario.

§ 45 321009 Abr. 25 May. 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, secretaria a cargo del Dr. Santiago M. Male Franch; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Cuellar María Manuela, DNI N° 04.971.658, para que lo acrediten .dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CUELLAR, MARÍA MANUELA s/Sucesorio; CUJ N° 21-02867247-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 18 de Abril de 2017. Dr. Franch, Secretario.

§ 45 320984 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de AVATANEO, LUIS FRANCISCO, DNI 12.858.794, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte: CUJ: 21-02871468-5). Rosario, 18 de Abril de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 320985 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de LAGOS, CATALINA, DNI 10.947.570, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte: CUJ: 21-02878050-5). Rosario, 18 de Abril de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 320986 Abr. 25

El señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Manuel Ernesto Baños, DNI 6.066.439, para que comparezcan a este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales. Rosario, 18 de Abril de 2017. Dr. Santiago Malé Franch, Secretario. (Autos: BAÑOS, MANUEL ERNESTO s/Sucesión; CUJ 21-02869990-2). Dr. Franch, Secretario.

§ 45 321019 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN RAÚL ROMANO (DNI 6.071.286 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 18 de Abril de 2017. Dra. Cossovich, Secretaria.

§ 45 320988 Abr. 25 May. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MONICA SILVANA TONDO (DNI 16.498.561), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 18 de Abril de 2017. Dra.

Baclini, Secretaria.

§ 45 320991 Abr. 25 May. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LIBERATA GÓMEZ (D.N.I. 1.223.130), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 18 de Abril de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 320995 Abr. 25 May. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ARSENIO GÓMEZ (D.N.I. 3.556.359), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 18 de Abril de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 320993 Abr. 25 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario se cita, llama y emplaza por única vez, a los herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE FORLEO, para que lo acrediten dentro del término de 30 días. Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Autos: FORLEO, Vicente s/Sucesorio. Expte. Nº 541/2016, CUIJ: 21-02861029-4. Dra. Sapei, Secretaria.

§ 45 321060 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ia Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Iván Kavasina (Juez) y Dr. Alfredo Farias (Secretario), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, legatarios y herederos del causante JAIME LEIN; a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Farias, Secretario.

§ 45 321032 Abr. 25 May. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Delia M. Giles (Juez) y Dr. Sergio A. González (Secretario), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, legatarios y herederos del causante MARIA JOSEFINA VAZQUEZ; a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Marzo de 2017. Dr. González, Secretario.

§ 45 321031 Abr. 25 May. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DANTON BUENAVENTURA DEVIA TORREJON (DNI 93.709.259) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 18 de Abril de 2017. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 45 320989 Abr. 25 May. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. AMELIA LEONOR PECILE (LC 4.104.689), por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, año 2017. Dra. Lorena González (Secretaria).

§ 45 321045 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos: GODFRID, NOEMI REGINA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02875784-8 se cita y emplazaba los herederos, acreedores y legatarios de doña Godfrid Noemí Regina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. Dr. Danino, Prosecretario.

§ 45 321112 Abr. 25 May. 9

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Armando Jacinto Eschoyez (LE 2.189.442) falleció el día 11/03/10, y que Rosa Antonia Caldero (LC 5.509.822) falleció el día 1/11/09 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. "Eschoyez, Armando Jacinto y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02872991-7. Secretaría, Rosario, 11 de Abril de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 321072 Abr. 25

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Bullian Juan José, DNI N° 12.480.174 falleció el día 16/07/16 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. BULLIAN JUAN J. s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 21-02864994-8. Secretaría, Rosario, 23 de Noviembre de 2016. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 320994 Abr. 25

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Orlando Julio Corradi (DNI 5.924.329) falleció el día 09/12/14 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. CORRADI, ORLANDO JULIO s/Sucesorio s/Sucesorio, Expte. N° 21-02873497-9. Secretaría, Rosario, 12 de Abril de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 320990 Abr. 25

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Félix Antonio Laino (DNI 5.981.319) falleció el día 30/06/16 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. LAINO, FÉLIX ANTONIO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02876292-2. Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 320992 Abr. 25

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaría Dr. Santiago Malé Franch, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: ANTONIO JUAN SOPO (LE 5.980.739), para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Sopo, Antonio s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ 21-02870870-7). Rosario, de 2017. Dr. Malé Franch, Secretario.

\$ 45 320997 Abr. 25

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/dona: Maximiliano Alejandro López (DNI 34.563.837), para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Autos: LÓPEZ, MAXIMILIANO s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ 21-02867271-0). Rosario, 28 de Marzo de 2017. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 45 320998 Abr. 25

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles, Secretaria Dr. Sergio

González, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: VICENTA ELENA BARRIOS (LC 3.802.993), para que dentro del término y apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: Barrios, Vicenta s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 1292/16). Rosario, 17 de Abril de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario en suplencia.

§ 45 320999 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña De Lucia Emilia, DNI 93.556.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos DE LUCIA EMILIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nro. 21 02873595 9, dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publico a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 17 de Abril de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario.

§ 45 321000 Abr. 25

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaría Dr. Santiago Malé Franch, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Clide Raquel Raschia (DNI 3.802.993), para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. RASCHIA, CLIDE s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-0254064-4). Rosario, 17 de Abril de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario en suplencia.

§ 45 321001 Abr. 25

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Domingo Juan Magnani, DNI 2.257.829 falleció el día 1/11/94 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. Magnani Domingo Juan s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02868411-5. Secretaría, Rosario, 17 de Febrero de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 45 321002 Abr. 25

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, hace saber que Luisa Simonini, DNI 93.521.816, falleció el día 26/12/04 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. SIMONINI LUISA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02868412-3. Secretaría, Rosario, 17 de Febrero de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 45 321003 Abr. 25

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaría Dr. Santiago Malé Franch, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Osvaldo Auricio Isackson (DNI 6.011.006), para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. ISACKSON, OSVALDO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-02876331-7). Rosario, año 2017. Dr. Franch, Secretario.

§ 45 321004 Abr. 25

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Bergia, Secretaría Dra. Verónica Accinelli, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Héctor Luis Priori (DNI 2.169.985) y María Angélica Cortez y/o Cortes (LC 1.104.343), para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Autos: PRIORI, HÉCTOR y Otros s/Sucesión; (Expte. CUIJ 21-01367957-3). Rosario, 5 de Abril de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 321006 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Juan Fiorentini, D.N.I. 5.972.482, para que dentro del término de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: FIORENTINI, JUAN s/Sucesorio; Expte. N° 21-02875335-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Abril de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 45 321007 Abr. 25 May. 9

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MUÑOZ ROSA CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° /2017 en trámite por ante el Juzgado de Ira Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral ?0 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia C. Pozzi, Jueza; Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Rosa Carmen Muñoz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Sylvia C. Pozzi, Jueza, Dra. Laura M. Barco, Secretaria.- Firmat, 5 de Abril de 2017. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 321081 Abr. 25 May. 2

En los autos caratulados: AVETTA MARÍA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos Expte. N° 157/2017 en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia C. Pozzi, Jueza; Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. María del Carmen Avetta, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Sylvia C. Pozzi, Jueza, Dra. Laura M. Barco, Secretaria. Firmat, 2 de Marzo de 2017.

\$ 45 321078 Abr. 25 May. 2

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Casilda, a mí cargo, Secretaría del Dr. Crosio, se cita, llama y emplaza por un (01) día, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Lisandro Atilio Serra, DNI N° 21.583.583, para que comparezcan por el termino de treinta (30) días a deducir sus derechos.- Autos: SERRA, LISANDRO ATILIO s/Sucesorio - (Expte. N° 31/2017). Casilda, 27 de Marzo 2017. Dr. Crosio, Secretario.

\$ 45 321020 Abr. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVI, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito de Cañada de Gómez de la Primera Nominación, en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. c/SALVADOR FERNANDO RAÚL y Otra s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 459/2013 se ha ordenado citar a la Sra. Lilliana María Isabel Torresi de Salvador y Sr. Salvador Fernando Raúl y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de pesos ochenta mil ciento setenta y uno con 75/100- \$ 80.171,75 con más la suma de pesos dieciséis mil treinta y cuatro con 40/100 (\$ 16.034,40), presupuestada provisoriamente para intereses y costas u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía sin más trámite y ciarlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicios de la citación por cédula en el domicilio constituido. En relación con el inmueble sito en la localidad de Cañada de Gómez, en calle Bv. Centenario N° 1715 inscripto al Tomo 201, Folio 121 N° 121597 del Registro General Rosario. Cañada de Gómez, de Agosto de 2016. Fdo: Dra. María Laura Aguaya (Juez) Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

\$ 165 321083 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dr. José María Fidelibus (Juez Subrogante), dentro de los autos caratulados: GIOMI, ALBERTO RODOLFO s/Declaratoria de herederos y Sucesión, Expte. N° 162/17, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de Alberto Rodolfo GIOMI por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, 19 de Abril de 2.017. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 45 321048 Abr. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: B. ISÁÍAS s/Solicitud de medida excepcional, Ley N° 12.967, Expte. N° 2171/16, se notifica a la Sra. María Eva Bárzola la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 292. San Lorenzo, 9 de Marzo de 2017. RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción, tal la Disposición N° 70/16 del 29 de Diciembre de 2016, respecto del mencionado niño. 2) Continúen interviniendo los equipos de la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 3) Notifíquese a la progenitora, a la Defensora Provincial de la Niñez y a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Mónica Muchiutti, Secretaria. Dr. Marcelo Escola, Juez. Hágase saber que los mismos se publicarán en forma gratuita.

S/C 321119 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Gladys Silvia López (Jueza), Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SOSA, SILVINA ESTHER s/Concurso Preventivo; (hoy quiebra), Expte. N° 609/12, se ha ordenado el llamado a Licitación para la venta de la mitad indivisa sobre la nuda propiedad de inmueble sito en calle Boulevard Sargento

Cabral N° 1734 de ésta ciudad de San Lorenzo, sobre lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, N° 2, manzana 71, plano número 8.541 del año 1995, letra C, de 10 metros de frente al Oeste, por 27,78 metros de fondo según título y 26,58 metros según plano, con una superficie de 265,80 metros cuadrados, partida catastral a los fines del impuesto inmobiliario N° 15-03-01-196104/0003-6, con dominio inscripto al Tomo 283, Folio 450, Número 263291 del departamento San Lorenzo, con ocupación según derecho real de usufructo vitalicio inscripto al Tomo 339, Folio 418, Número 400927, del 30/11/2005 del departamento San Lorenzo. La oferta se efectuará sobre la base de pesos cuatrocientos ochenta mil -\$ 480.000-. Las deudas en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones de mejoras que recaigan sobre el inmueble a subastar -el 50% indiviso-, devengadas hasta la adjudicación, será a cargo de la quiebra. Las deudas por iguales conceptos correspondientes al restante cincuenta por ciento (50%) de la propiedad, serán a cargo del adjudicatario y del restante condómino. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado por Secretaría, en días y horas hábiles, de acuerdo a los requisitos exigidos según Pliego de bases y condiciones existente en autos y constituir garantía de mantenimiento de oferta con depósito en Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, en cuenta abierta a la orden de éste juzgado y para estos autos, o mediante entrega en sobre cerrado en Secretaría de cheque certificado, del diez por ciento (10%) del importe que constituya la oferta. Se recibirán hasta el momento de celebración de la Audiencia de apertura de sobres, fijada para el día 24 de Mayo de 2017 a las 11 horas. La venta será adjudicada a la oferta que contenga el mayor precio, rigiéndose todo el proceso licitatorio hasta su adjudicación y posterior transferencia de dominio según Pliego de bases y condiciones aprobado por éste Juzgado. Se aplicarán supletoriamente, a los fines de regular el presente proceso, la Ley de Concursos y Quiebras y el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe. Títulos e informes relativos a la propiedad y acta de constatación de estado y ocupación de la misma a disposición en el Juzgado. San Lorenzo, 5 de Abril de 2017. Fdo. Gamst, Secretaria.

S/C 321120 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Familia de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: OVIEDO, RAMÓN OMAR c/LOBOS, NÉLIDA ANGELITA s/Divorcio Vincular; (Expte 902/13) mediante resolución de T° 27, F° 133, N° 478 de fecha 23 de Marzo de 2016, se ha dispuesto: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio vincular de los cónyuges Ramón Omar Oviedo, DNI N° 13.167.947 y Nélide Angelita Lobos, DNI N° 14.988.519, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 16 de Mayo de 2007 (fs. 2). 2) Tener presente lo expuesto respecto al convenio regulador. 3) Regular los honorarios de la Dra. Romina Maggini Núñez en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$ 14.441,16), equivalentes a la cantidad de doce unidades jus. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 2 de la Ley 6767 y su modificatoria y para el caso de incumplimiento se aplicará un interés moratorio del 6% anual. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber, oportunamente oficiése. San Lorenzo.

§ 33 321121 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: Mutual Empleados de Industrias Químicas c/Villafañe, Nicolás Roberto y/u otros s/Demanda Ejecutiva; (Expte. 1422 /II) se ha ordenado: citar y emplazar por edictos que se publicarán tres veces a los herederos del demandado el Sr. NICOLAS ALBERTO VILLAFANE en los términos del Art. 597 CPCC. A fin de continuar con el trámite de los autos en en mención. San Lorenzo. Dr. Devadder, Prosecretario.

§ 33 321116 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CANUT RUBÉN MARIO c/CAVALLARO JOSÉ M. y Otros s/Demanda de Escrituración; (Expte. 894/09) ha ordenado: citar por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de los demandados José María Cavallaro y Carlos Alberto Soulier, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se nombrará un Defensor de Oficio, conforme Art. 597 CPCC. San Lorenzo. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 33 321115 Abr. 25 Abr. 27

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VICENTE CASSETTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 10 de Marzo de 2017. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 45 321113 Abr. 25 May. 9

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Distrito judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causantes don Matelicani, Pacífico Marino, para que dentro del término y apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MATELICANI, PACÍFICO MARINO s/Declaratoria de herederos - (Expte. 66/17). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, 27 de Marzo de 2017. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 45 321114 Abr. 25 May. 9

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo de la Dra. Analía Irrazábal (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carozzo, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Eduardo Estanislao Emilio Carpi, dentro de los autos caratulados: EDUARDO ESTANISLAO EMILIO CARPI s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 280/17), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término de Ley. Melincué, 10 de Abril de 2017. Dr. Carozzo, Secretario.

§ 45 321008 Abr. 25 May. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Dra. Nancy Grasso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia, dentro de los autos caratulados DUARTE CRISTIAN EZEQUIEL s/Adopción; Expte. Nro. 1649/2015, ha dictado lo siguiente: Venado Tuerto, 15 de Febrero de 2016 (...) Por presentados, domiciliados, por parte y con patrocinio letrado de la Defensora General. Por iniciada la acción que expresa. Dése intervención al Asesor de Menores y a Delegación de niñez. Adolescencia y Familiar). Fdo: Dra. Nancy Grasso (Juez), Dra. Daniela Pessarello (Secretaria Subrogante). Venado Tuerto, 25 de Abril de 2016 (...) atento las constancias de autos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley a fin de notificar a la Sra. Zulma Duarte. Fdo: Dra. Nancy Grasso (Juez), Dra. Daniela Pessarello (Secretaria Subrogante). Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por la Dra. Gabriela del Castillo, Defensora General de los Tribunales de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2016. Dra. Daneri, Secretaria.

S/C 321050 Abr. 25 May. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Nancy V. Grasso, Secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, dentro de los autos caratulados FORMIGO, FERNANDO c/CHIADO, RUBÉN JOSÉ s/Filiación Extramatrimonial; (Expte. N° 180/15); se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 20 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 602/17. Agréguese edictos acompañados. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. A lo demás, no ha lugar atento al trámite impreso a los presentes (Expte. N° 180/15)- Fdo. Dra. Nancy V. Grasso, Jueza, Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de Marzo de 2.017.

§ 33 321109 Abr. 25 May. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Laboral de Venado Tuerto se llama a herederos, acreedores y/o legatarios de doña Nora María Lorenti de Borque, sexo femenino, nacionalidad uruguaya, mayor de edad, hija de Alejandro Lorenti (f) y Herminia Pozo (f), D.N.I. N° 93.314.374, con último domicilio en calle Larrea N° 110 de la C.A.B.A, nacida el 28/01/1926 en Montevideo (Uruguay) y fallecida el 05/02/2011 en C.A.B.A. (Argentina), para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de la ley. Autos: FÍGARO, JUAN PABLO c/PLENIT S.A.I.C. e I. y Ots. s/D. Laboral; (Expte. N° 249/2013). Venado Tuerto. Dra. Ana Clara Grabowski (Secretaria).

\$ 45 321042 Abr. 25 May. 9

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea G. Chaparro, dentro de los autos caratulados: MASTRICOLA, NICOLA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 909/2016); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Nicola Masticola, D.N.I. N° 3.856.985, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 11 de Diciembre de 2016. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria. Venado Tuerto, 6 de Abril de 2017.

\$ 45 321111 Abr. 25 May. 2
